



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **30 de Enero de 2015**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

**CONCEJALA SECRETARIA.**

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a treinta de Enero de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de Enero de 2015, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo.

**PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

**A).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELATIVA A LA NECESIDAD DE DAR CUENTA AL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE NN.TT. DE TODA LA INFORMACIÓN MUNICIPAL QUE SEA OBLIGATORIA POR LEY O DE INTERÉS PARA INCLUIRLA EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.-**

Por el Sr. Concejales Delegado de Nuevas Tecnologías, D. Juan Carlos Perdigón González, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la necesidad de trasladar al Departamento Municipal de Nuevas Tecnologías toda la información que legalmente sea obligatoria o de interés de las distintas Delegaciones Municipales, para incluirla en la Página WEB Municipal. En esta línea, aclaró que a finales de 2015 será preceptivo, a tenor de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, adaptarse a las exigencias de publicidad que en la misma se regulan.

Los indicadores básicos que se han definido por la Universidad de Extremadura, conjuntamente con otras universidades españolas para evaluar la información que actualmente ofrecen las webs municipales, desde el punto de vista de cualquier ciudadano/a o interesado en conocer el funcionamiento de un Ayuntamiento, son 41 y versan sobre las cuestiones que a continuación se indican:

- ¿Quiénes son los representantes políticos?
- ¿Cómo gestionan los recursos colectivos?
- ¿Cómo informan a sus ciudadanos?
- ¿Qué instrumentos ofrecen para que los ciudadanos/as puedan evaluarlos?



A tal fin se propone la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de trasladar a todos los departamentos municipales la orden de remitir toda la información que por Ley sea obligatoria o de interés público general, para incluirla en la página WEB del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Ordenar a las distintas Delegaciones Municipales el traslado de la información requerida por Ley o de interés público, que así se considere, al Departamento de Nuevas Tecnologías Municipal, para su inclusión en la página WEB de este Excmo. Ayuntamiento.

**Segundo.-** Encomendar al Departamento de Nuevas Tecnologías Municipal la realización de cuantas gestiones sean necesarias con las distintas Delegaciones y Departamentos Municipales, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo.

**Tercero.-** Dar traslado a la Delegación de Nuevas Tecnologías y al resto de la Delegaciones municipales el presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes.

### **B).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PADEL SITAS EN “EL PRADO”, CON EJECUCIÓN DE OBRAS Y DOTACIÓN DE DICHAS INSTALACIONES.-**

Por el Sr. Concejales Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, se presenta a la Junta de Gobierno Local, la propuesta epigrafiada, para su aprobación, justificando la necesidad de dicha contratación en la optimización del patrimonio municipal. En este sentido informa que la instalación mencionada nunca ha sido gestionada directamente por el Ayuntamiento y que la prestación de dicho servicio (instalaciones deportivas de Padel), se ha venido realizando mediante convenio. Fórmula que, en este caso, entiende poco transparente, razón por la cual se propone la adjudicación por concesión administrativa y procedimiento abierto, pudiendo así tener acceso a dicha contratación todo aquel interesado que cumpla con los requisitos que se estipulen en el preceptivo Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que deban regir el contrato.

Por todo ello solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del correspondiente expediente de contratación para la concesión administrativa de dicho servicio, mediante procedimiento abierto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación para la concesión administrativa del uso de las instalaciones deportivas de Padel, sitas en “El Prado”, ejecución de obra y dotación de dichas instalaciones, mediante procedimiento abierto.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Deportes, en coordinación con la Delegación Municipal de Contrataciones, la realización de cuantas gestiones sean necesarias, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dichas Delegaciones municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

### **C).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, INSTANDO LA RESOLUCIÓN DE CONVENIO SUSCRITO EN EL AÑO 1997, CON LA ASOCIACIÓN APOLOMER, POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.-**

Por el Sr. Concejales Delegado de Juventud, D. Juan Carlos Perdigón González, se presenta para su aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local, propuesta de resolución del Convenio suscrito en el año 1997 con la Asociación APOLOMER, mediante el que se cedían espacios en las instalaciones municipales conocidas como “LA ALGODONERA”, para la puesta en marcha de un circuito de seguridad vial.

Dicha propuesta viene motivada por el incumpliendo, constatado por informes que obran en el expediente, tanto del Superintendente de la Policía Local Municipal, como del Encargado General del Parque Municipal de Obras, de los compromisos a los que por dicho convenio se obligaba dicha Asociación.

Teniendo en cuenta que antes de la adopción del acuerdo que se propone se hace necesario dar audiencia a la Asociación firmante del Convenio, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Régimen Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Conceder a la Asociación APOLOMER un plazo de de 10 días para alegar lo que estime conveniente en relación con la propuesta de resolución del Convenio suscrito con este Ayuntamiento en 1997, por incumplimiento de las obligaciones y compromisos que constan en el documento suscrito.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Juventud, en coordinación con la



Delegación de Patrimonio Municipal, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a APOLOMER.

**Tercero.-** Dar traslado de lo acordado a las citadas Delegaciones Municipales, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

**D).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UNA FERIA MONOGRÁFICA DEDICADA A LA ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS GOURMET, DURANTE LOS DÍAS 6 AL 8 DE MARZO DE 2015.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Industria y Comercio, Dña Ana Isabel Blanco Ballesteros, se formula propuesta de aprobación, si procede, a la Junta de Gobierno Local, en relación a la celebración de una FERIA MONOGRÁFICA DEDICADA A LA ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS GOURMET, a celebrar del 6 al 8 de Marzo del presente año, cuya instalación se propone en la Avda. De José Fernández López.

Dicho evento estaría enmarcado dentro del programa de actividades que ya se están realizando durante el año 2015 de cara a la celebración de la “CAPITALIDAD IBEROAMERICANA DE GASTRONOMÍA 2016”. Junto a dicha propuesta se aporta memoria de la actividad así como informes favorables de las Delegaciones Municipales de Seguridad Ciudadana y Sanidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la celebración de una feria monográfica dedicada a la alimentación y productos Gourmet, durante los días 6 al 8 de Marzo del año en curso, a instalar en la Avda. de José Fernández López de Mérida.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Industria y Comercio la realización de cuantas gestiones y trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la delegación proponente para su conocimiento y efectos procedentes.

**E).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 266/2014, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, EN DEMANDA DE DEVOLUCIÓN DE AVAL POR IMPORTE DE 3.000 EUROS.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo



fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que estimado el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representante de Cobra Instalaciones y Servicios, S.A. por inactividad contra el Ayuntamiento de Mérida debo condenar y condeno a dicha Administración a:*

*a) Devolver o cancelar el aval inscrito en el Registro Oficial de Avaluos con nº 2999/024.444 de fecha 1/7/09 emitido por Caja Madrid (hoy Bankia) a favor de la UTE MÉRIDA ante el Ayuntamiento de Mérida por importe de 3.000 € y cuyo objeto era garantizar la obligación de “previsión de roturas en la obra situada en zona de polígono Nueva Ciudad de Mérida denominada Construcción del Edificio para la Nueva Ubicación de la Comunidad Terapéutica de la Garrovilla promovida por el Servicio Extremeño de Salud ante el Ayuntamiento de Mérida.*

*b) A pagar a la recurrente en concepto de daños y perjuicios los gastos que en concepto de mantenimiento de dicho aval ha tenido que afrontar desde el día 01.04.11 hasta su total devolución, cantidad que hasta el día 01.01.15, asciende a 180 euros, y que se incrementará con los sucesivos gastos que se vayan devengando hasta la fecha de la devolución.*

*c) a pagar a la recurrente el interés legal del dinero devengado por el importe del aval referido durante el periodo transcurrido desde el día 01.04.2011 hasta la fecha de su devolución*

*Se imponen al Ayuntamiento demandado las costas causadas.*

Contra la anterior resolución no cabe recurso, por lo que procede la ejecución de la misma, según informe del Gabinete Jurídico Municipal.

La junta de Gobierno de Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la mencionada sentencia, llevándola a puro y debido efecto, encomendando a la Tesorería Municipal el cumplimiento de lo contenido en su fallo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, así como a la Tesorería, la Intervención y el Gabinete Jurídico Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**F).- INFORME EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE LA SEPARACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RED DE CIUDADES PRO LA BICICLETA.-**



En relación al asunto epigrafiado, y a la vista de la propuesta del Delegado de Policía y Tráfico, Sr. Valdés Marín, se da cuenta que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado con fecha 23 de Mayo de 2014, se acordó la separación del Excmo. Ayuntamiento de Mérida a la “Red de Ciudades por la Bicicleta” y cuya adhesión fue aprobada por acuerdo Plenario de fecha 9 de Julio de 2009

Dicha propuesta estaba basada, según informe emitido por el Sr. Intendente Mayor de la Policía Local, en que: “Actualmente no tiene sentido pertenecer a la misma pues el servicio de préstamo de bicicleta no funciona y esta Asociación tiene como finalidad el asesoramiento relacionado con la bicicleta.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Único.-** Reiterar la decisión relativa a la separación del Ayuntamiento de Mérida de la “Red de ciudades por la Bicicleta, dando cuenta de ello a la citada entidad.

### **G) INFORMACIÓN SOBRE PRESENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA EN FITUR-2015.-**

Finalmente, por el Delegado de Turismo, Sr. Gordillo Moreno, se dio cuenta de las actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Mérida en la Feria Internacional de Turismo (FITUR), que se estaba celebrando en esos días en Madrid. Entre las cuales destacó que, el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, dentro del que está Mérida, ha firmado acuerdos con Iberia y Turespaña, en el desarrollo de la FITUR que redundarán favorablemente en la promoción turística de la Ciudad. Asimismo, anunció la presentación de un informe más amplio sobre el tema.

### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

**EL ALCALDE.**

**LA CONCEJALA SECRETARIA.**